

INFORME SECRETARIAL: 29 de marzo de 2022. A Despacho del Señor Juez informándole A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que éste se encuentra terminado y dentro del mismo fueron embargados los remanentes para el proceso promovido por el FRANCISCO URIEL BETANCUR contra MARINA GONZALEZ DE GUTIÉRREZ, que se lleva en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales; por tanto, teniendo en cuenta que a órdenes de este proceso se encuentran consignado el depósito judicial No. 41803000099114 del 15 de agosto de 2003 por valor de \$107.595,00, lo procedente es ordenar la conversión del mismo.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Treinta y Uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FRANCISCO URIEL BETANCUR
DEMANDADO:	MARINA GONZALEZ DE GUTIÉRREZ
RADICADO:	17001-31-03-002-1993-10022-00

Auto de Sustanciación No.307

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone convertir a órdenes del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en razón al embargo de remanentes decretado dentro del proceso promovido por FRANCISCO URIEL BETANCUR contra MARINA GONZALEZ DE GUTIÉRREZ, tramitado en ese Juzgado, misma que surtió efectos, el título judicial No. 41803000099114 del 15 de agosto de 2003 por valor de \$107.595,00, en consecuencia, procédase por secretaria a realizar la correspondiente conversión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.
022, de hoy 01 de abril de 2022.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA